Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital del **Interior**

OTROSI MODIFICATORIO N° 01 A LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038-25

CONVENIO DE ASOCICIÓN No.	1038-25
CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT	890201900-6
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025
NIT	901931806-2
REGIMEN TRIBUTARIO	04- IMPUESTO RENTA Y COMPL. RÉGIMEN ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
IDENTIFICACION:	Cedula No. 80.170.180
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.468.178.320), de los cuales el Distrito aporta el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.398.000.000), y el asociado aporta SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70.178.320).
VALOR ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y APORTES DEL SOCIADO	El asociado aporta TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS P E S O S M /CTE ($3.428.103).
VALOR PRESENTE ADICIONAL:	SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($731.789.160), de los cuales el Distrito aporta el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($699.000.000), y el asociado aporta TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA P E S O S M /CTE ($32.789.160).
VALOR TOTAL:	DOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.203.395.583) MCTE, DE LOS CUALES EL DISTRITO APORTA LA SUMA DE DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($2.097.000.000) MCTE, Y EL ASOCIADO LA SUMA DE CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($106.395.583) MCTE.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO

Powered by CamScanner

PLAZO ADICIONAL No. 2	CUATRO (04) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL No. 3	CUATRO (04) MESES
PLAZO TOTAL:	DOCE (12) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE ABRIL DE 2025
FECHA TERMINACION:	VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR:	SECRETARIO DISTRITAL DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA O QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA** representado en esta instancia por parte de la **Dra. LAURA NATALIA COTRINA TOBOS**, identificada con la cedula de ciudadanía número N° 1.022.370.041 expedida en la ciudad de Bogotá, en calidad de Secretaria distrital del Interior, según el Decreto de nombramiento N°. 604 del 30 de octubre de 2025 y acta de posesión N°. 084 del 30 de octubre de 2025, Supervisora del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1038-25; y las facultades otorgadas por el Decreto N°. 02 del 02 de enero de 2026, del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, y de conformidad con la nueva estructura orgánica de la administración distrital según Decreto N°. 100 del 17 de marzo de 2025; así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios; **SAMUEL ALBERTO MARTÍNEZ GIL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.096.188.571 de Barrancabermeja, director de la dirección de acceso a la justicia y derechos humanos del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante el Decreto Distrital No. 657 de 2025 y acta de posesión N° 100 del 11 de noviembre de 2025, y por otra parte, **FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía N°. 80.170.180, en su calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025**, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO N° 01 A LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038-25**, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: **1).** Que, el 28 de marzo de 2025 se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038-25. **2).** Que, el 02 de abril de 2025 se suscribió el acta de inicio. **3).** Que, el 27 de noviembre de 2025 se suscribió el adicional 01 en tiempo **4).** Que, el 22 de diciembre de 2025 se suscribió el adicional 02 en tiempo. **5).** Que, el 26 de diciembre de 2025 se suscribió el adicional 01 en valor y adicional 03 en tiempo. **6).** Que, con este modificatorio se busca trasladar la supervisión que actualmente se encuentra en cabeza de la Secretaria Distrital del Interior a la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, concordante con lo indicado en el estudio previo anexo al presente otrosí. **7).** Que, conforme lo anterior este modificatorio se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: El objeto del modificatorio es trasladar la supervisión de común acuerdo, que actualmente se encuentra en cabeza de la Secretaria Distrital del Interior a la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, lo cual implica modificar la cláusula décima del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula décima primera del anexo de condiciones del presente convenio, quedará así: CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio por parte DEL DISTRITO será ejercida por la dirección de acceso a la justicia y derechos humanos (O QUIEN HAGA SUS VECES) Y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 652 del 11 de diciembre de 2024 - MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: Este modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, debiéndose publicar en el SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038-25, que no sufren modificación y se mantienen indemnes.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 15 días del mes de enero de 2026.

Por el Distrito,

LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
Secretaria Distrital del Interior
Entrega Supervisión

SAMUEL ALBERTO MARTÍNEZ GIL
Director de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos
Acepta Supervisión

FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
Contratista

ACTUACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó			Enero - 2026
Revisó Aspectos Jurídicos			Enero - 2026
Aprobó			Enero - 2026

Powered by CamScanner